

277
havia tambien pedido la a los Cavallos Residores; loque no
sele conuino por la Diputac^{on}. diciendole, que la a estos era
especie suya, pero la a los Regidores de la Diputac^{on}, como q.
siempre seria esto tamaior prueba seu apasionado modo
de obrar, y pido seiria para queno se extendiese en esta
parte, disculpandore dho. Pro^o. Syndico, conque para a
el era lo mismo.

A todos estos antecedentes, se siguió el que f.
el Sr. Corregidor D. Juan de Iruenes se proveiese auto,
celebrando Junta, en uno a los dias de los meses de Aste-
ro, o Febrero de este año, mandando se continuasen en el
modo, que se hacian, atendido el ultimo estado, que era el
de la ausencia con voto para todas sus funciones, y con
exclusion a los quatro Comisarios Regidores, segun lo
prevendian dho. Cavallos Paxon, y Pro^o. Syndico,
contra lo que no reclamaron, como correspondia en Jus-
ticia, y por lo mismo no se les ha ciado, que es el ultimo
estado de este asunto, tanperado, e imbuerto por el
referido Cavallo Paxon, y ahora patrocinado por el
Pro^o. Syndico, con el figurado pretexto de ser Regalia
de este Il^{te}. Ayuntam^{to}, a quien bien merecido haze mu-
cho honor, por tratarse de omiso en la conservacion
de sus Regalias.

Loque oy se aparenta, y disputa, nun-
ca se propusiera a este Il^{te}. Ayuntam^{to}. por el referido Ca-
vallo Paxon, quien desde su ingreso a este Ministerio,
quien sea absoluto en el manejo del Ponto, con Depen-
dientes de su total satisfaccion, como es bien notorio, ano
hauer sucedido la eleccion a los Diputados al Comun,
y Syndico Personero al Publico, con voz, y voto en las
Juntas, siendo por lo mismo su intencion, fadese lo an-
dia quatro votos con los quatro Cavallos Comisarios, de-
quienes se figura la compania de que se adiezan al suyo,
Jan contraxerian el a los Diputados, sin reparar en q.